

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°12 de fecha 1° de Abril de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	115.927
05 03 003 002	Otros Aportes	108.473
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	9.454
15	SALDO INICIAL DE CAJA	12.786
	TOTAL	128.713

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	2.159
21 01 005 002	Bono de Escolaridad	1.833
21 01 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	326
21 02	PERSONAL A CONTRATA	56.784
21 02 001 001	Sueldos Bases	42.430
21 02 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art 48, Ley N°19 070	1.960
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	6.370
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	2.660
21 02 005 002	Bono de Escolaridad	2.388
21 02 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	976
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	9.971
21 03 004 001	Sueldos	5.500
21 03 004 002	Aportes del Empleador	310
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	230
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	3.931
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	58.789
22 11 999	Otros	58.789
23 01	PRESTACIONES PREVISIONALES	1.010
23 01 004	Desahucios e Indemnizaciones	1.010
	TOTAL	128.713

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
CHRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

149913